MODIFICACIÓN - OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y DISPROQUILAB LTDA

Entre los suscritos, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de GERENTE GENERAL nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará EL ICA, y por la otra parte **FLOR ANGELA DIAZ SARMIENTO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 20.526.186, obrando en su condición de Representante Legal del **DISPROQUILAB LTDA** identificada con N° de NIT 860.527.779-1, constituida Por E.P. NO.971, NOTARIA 16 DE BOGOTA EL 11 DE JULIO DE 1.985, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 BAJO EL NO. 176700 - DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMI NADA:" DISPROQUILAB LIMITADA", quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 01, la cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: a) Que el ICA celebró el día 24 de noviembre de 2022, el contrato No. **GGC-220-2022** con **DISPROQUILAB LTDA,** cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA"**. b) Que el valor inicial del contrato fue la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($92.855.112) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar** c) Que una vez perfeccionado y legalizado el contrato se advierte la necesidad de **ACLARAR** la marca del ítem 1 del lote No. 2 de elementos. d) Que tras verificarse que se presentó una variación de las condiciones técnicas de algunos ítems, los cuales fueron habilitados por el comité técnico evaluador, ya que estos cumplían con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos soportes y adendas, en observancia con la finalidad requerida por el Instituto Colombiano Agropecuario, pero que, por error involuntario en la elaboración de la minuta, no quedaron reflejados en el contrato final y se hace necesario que dichos ítems queden soportados en el documento, con el fin de dar claridad al alcance del objeto contractual, es procedente la celebración de la presente modificación No. 01 al contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR:** La especificación acorde a la ficha técnica presentada por el contratista en la oferta económica es:

Ítem	Descripción técnica	Marca Ofertada	Presentación ofertada	Cantidad total
1	Aguja múltiple vacutainer No. 21G X 1 1/2	Vacuette	Caja x 100	981

MODIFICACIÓN - OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y DISPROQUILAB LTDA

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente documento queda perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas previstas en el contrato de prestación de servicios No. GGC-220-2022 no se modifican y continúan vigentes y válidas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó parte jurídica: *Fabio García Benítez - Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual FGB*
Bo. Vo: *Ximena Andrea Lanos Torres – Coordinadora Grupo Gestión Contractual*